



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2012-00291-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ALTIPAL S.A.
DEMANDADO	LINEY CECILIA PACHECO DE FUENTES Y OTRO

En escrito que antecede al apoderado judicial de la parte ejecutante pide al despacho decretar el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad de la LINEY CECILIA PACHECO DE FUENTES, que se identifica con FMI No. 140-41366. Aporta certificado de libertad y tradición del inmueble referido.

Verifica el despacho que la medida cautelar es procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 593 del C.G.P., motivo por el cual será concedida.

Así las cosas, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad de la ejecutada LINEY CECILIA PACHECO DE FUENTES, el cual se identifica con FMI No. 140-41366. *Por Secretaria ofíciase a la ORIP en tal sentido.* La cancelación de los derechos de registro será a cargo de la parte interesada en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 6610 del 27-mayo-2019 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Civil 004 Oral

**Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd8e9a6e4c3ffff26adcb6f8de3648fb39d5e90aa516b7dedda92cdd16e33991

Documento generado en 02/09/2021 05:07:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>